

1 NUMERO:
2 ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
3 DOMICILIO Y REFORMA DE LOS
4 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
5 "HACIENDA TABAGANESHA S. A." *****
6 CUANTIA: INDETERMINADA *****



7 En la ciudad Quevedo, cabecera cantonal del mismo
8 nombre provincia Los Ríos, República del Ecuador, hoy
9 jueves a los dieciocho días del mes de septiembre del
10 año dos mil catorce ante mí doctor FÉLIX LARA CASTRO
11 Notario Público Cuarto Titular de este cantón, comparece:
12 el señor Ingeniero CRISTIAN DARIO VERA BASTIDAS, de
13 estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agropecuario,
14 por los derechos que representa de la compañía
15 "HACIENDA TABAGANESHA S.A.", en su calidad de
16 Gerente General, debidamente autorizado por la Junta
17 General Universal y Extraordinaria de accionistas de la
18 compañía, celebrada el día cinco del mes de septiembre
19 del año dos mil catorce.- El compareciente es mayor de
20 edad, domiciliado en esta ciudad Quevedo, capaz para
21 obligarse y contratar a quien de conocerlo en este acto
22 doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta
23 escritura a la que procede con amplia y entera libertad
24 para su otorgamiento me presentan la minuta que es del
25 tenor siguiente: "Señor Notario: En el protocolo de
26 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en
27 la que conste el Cambio de Domicilio y la Reforma de los
28 Estatutos Sociales de la compañía "HACIENDA

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS
Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



1 TABAGANESHA S. A.", en base a las siguientes cláusulas:
2 PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparece a la suscripción
3 de este contrato el Cambio de Domicilio y la Reforma de
4 los Estatutos Sociales de la compañía "HACIENDA
5 TABAGANESHA S. A." representada por su Gerente
6 General el señor Ingeniero CRISTIAN DARIO VERA
7 BASTIDAS, como consta del nombramiento que adjunta
8 como documento habilitante de la presente escritura
9 pública.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado
10 en esta ciudad Quevedo, hábil para contratar y contraer
11 obligaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-
12 Mediante escritura Pública otorgada ente el Notario
13 Tercero del cantón Quevedo, Abogado Abel Germán León
14 León, el día diez de enero de dos mil nueve, se constituyo
15 la Sociedad Anónima "HACIENDA TABAGANESHA S. A.",
16 con domicilio principal en la ciudad de Quevedo,
17 provincia Los Ríos, con un plazo de duración de
18 veintisiete años, que se contarán a partir de la de la
19 inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quevedo,
20 es decir desde el veinte de febrero del año dos mil diez,
21 aprobada por la Superintendencia de Compañías con
22 Resolución número SC.IJ.DJC-G-DIEZ CERO CERO CERO
23 CERO UNO DOS TRES (SC.IJ.DJC-G-10.0000123), del once
24 de enero DEL DOS MIL DIEZ, inscrita en el Registro
25 Mercantil del Cantón Quevedo, con el número cuarenta y
26 siete, y anotada al número setecientos veintisiete del
27 Libro Repertorio el veinte de febrero del año de dos mil
28 diez. Con fecha cinco de septiembre del año dos mil

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS

Dr. Félix Lara Castro

1 catorce, la Junta General Universal y Extraordinaria de
2 Accionistas, por unanimidad de votos resolvió y procede,
3 hacer un CAMBIO DE DOMICILIO; y REFORMA DEL
4 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "HACIENDA
5 TABAGANESHA S. A." TERCERA.- DECLARACIONES.- En
6 cumplimiento de las resoluciones de la Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas de la compañía "HACIENDA
8 TABAGANESHA S. A.", celebrada el día viernes cinco de
9 septiembre del año dos mil catorce, y expresamente
10 autorizado por ésta, el señor Ingeniero CRISTIAN DARIO
11 VERA BASTIDAS, hace las siguientes declaraciones: a).-
12 Queda reformado el Estatuto Social al tenor de lo resuelto
13 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del día
14 viernes cinco de septiembre del año dos mil catorce, cuyo
15 texto queda así en lo referente a su artículo Tres.-
16 **ARTICULO TRES: DOMICILIO.-** El domicilio principal de
17 la Compañía será la ciudad de Buena Fe, Provincia de Los
18 Ríos, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias
19 o sucursales dentro o fuera del territorio nacional, de
20 acuerdo con lo que resuelva la Junta General de
21 accionistas.- en lo referente al artículo Dieciocho.-
22 **ARTICULO DIECIOCHO.-** Atribuciones y Deberes de la
23 Junta.- La Junta General de Accionistas, legalmente
24 convocados y reunidos, es el órgano supremo de la
25 Compañía, tiene todos los poderes, para resolver
cualquier asunto relacionado con los negocios de la
misma y entre otros los siguientes: a) Nombrar al
Presidente, Gerente General y Comisarios (Uno principal y



1 un suplente) y de fijar sus remuneraciones; b) Conocer y
2 resolver sobre los informes presentados Presidente y el
3 Gerente General; y, el Comisario, relacionados a los
4 balances y las cuentas del ejercicio económico, el
5 proyecto de reparto de utilidades y a la constitución de
6 reservas; c) Resolver sobre el aumento o disminución del
7 capital de la compañía, prórroga del plazo, disolución
8 anticipada, cambio de domicilio, del objeto social y demás
9 reformas a los estatutos, de conformidad con la Ley de
10 Compañías; d) Autorizar la compra de inmuebles a favor
11 de la compañía, así como la celebración de contratos de
12 hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o
13 posición de los bienes inmuebles de la compañía, el
14 Presidente es el único que puede y está autorizado firmar
15 las escrituras de venta de los inmuebles de la compañía, así
16 como hipotecar los inmuebles de la compañía, e) Autorizar
17 al Presidente para que tome decisión sobre el préstamo de
18 la maquinaria y bienes muebles de propiedad de la
19 compañía, así como preñarlos o darlos en garantía; f)
20 Autorizar al presidente como la única persona autorizada
21 por la junta general de accionistas, para que con su sola
22 firma librar el pago de cheques de cualquiera de las
23 cuentas corrientes de la compañía, autorizar transferencias
24 bancarias y pagos electrónicos con su sola firma; g)
25 Autorizar al Presidente como la única persona autorizada
26 por la junta general de accionistas para que pueda delegar
27 en dos o más personas firmar los cheques de las cuentas
28 de las compañías y realizar pagos electrónicos; ningún otro

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS

Dr. Félix María Castro
NOTARIO TITULAR

1 funcionario de la compañía puede autorizar a otra persona
2 a firmar cheques de las cuentas de la compañía o hacer
3 pagos electrónicos; h) La Junta General de Accionista podrá
4 Autorizar al gerente general de la compañía, para vender
5 bienes de la compañía, o firmar hipotecas sobre los bienes
6 de propiedad de la compañía por el monto indicado en la
7 resolución, i) La Junta General de Accionista podrá
8 Autorizar al Presidente, a designar a otras personas para
9 que en forma conjunta firmen cheques de las cuenta
10 corriente de la compañía; j) Aprobar el presupuesto de
11 gastos anual de la Compañía; k) Remover a los
12 Administradores, comisarios, cuando haya causa legal para
13 ello; l) Resolver acerca de la Disolución y Liquidación de la
14 compañía, designar a los liquidadores, señalar la
15 remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas
16 de liquidación; m) Fijar la cuantía de los actos y contratos
17 autorizados por la Junta General de Accionistas, para que
18 el Gerente General proceda a su otorgamiento, sin perjuicio
19 de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías;
20 n) Interpretar obligatoriamente estos Estatutos; o) Resolver
21 cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y
22 que no fuere atribución de otro organismo de la compañía;
23 p) Los demás que contempla la ley y estos estatutos.- en lo
24 referente al artículo Veintinueve.- **ARTICULO**
25 **VEINTINUEVE- Atribuciones y Deberes del Presidente.-**

26 Son atribuciones y deberes del Presidente las siguientes:
27 a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de
28 Accionistas; b) Legalizar con su firma, conjuntamente con



1 el Gerente General de la compañía, los certificados
2 provisionales o resguardos de los títulos de las acciones;
3 y, las actas de las Juntas Generales de Accionistas; c)
4 Súper vigilar la marcha de la compañía y el trabajo de los
5 empleado; d) Formular los reglamentos que fueren del
6 caso; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las
7 juntas Generales de Accionistas; f) Delegar en dos o más
8 personas firmar los cheques de las cuentas de las
9 compañías y realizar pagos electrónicos; ningún otro
10 funcionario de la compañía puede autorizar a otra persona
11 a firmar cheques de las cuentas de la compañía o hacer
12 pagos electrónicos; g) Autorizar la compra de inmuebles a
13 favor de la compañía; y, autorizar con su firma los
14 contratos de hipotecas o cualquier otro gravamen que
15 limite el dominio o posición de los bienes inmuebles de la
16 compañía; h) Tomar decisión sobre el préstamo de la
17 maquinaria y bienes muebles de propiedad de la compañía,
18 así como preñarlos o darlos en garantía a favor de
19 terceros; i) Designar a otras personas para que en forma
20 conjunta con el Gerente General firmen cheques de las
21 cuenta corriente de la compañía y realizar pagos
22 electrónicos; ningún otro funcionario de la compañía
23 puede autorizar a otra persona a firmar cheques de las
24 cuentas de la compañía o hacer pagos electrónicos; j)
25 Firmar y librar en forma personal el pago de cheques de
26 cualquiera de las cuentas corrientes de la compañía,
27 autorizar transferencias bancarias y pagos electrónicos con
28 su sola firma; k) Firmar el nombramiento del Gerente y

SECRETARIA CUARTA DE QUEVELUU
PROVINCIA DE LOS RIOS
Dr. Félix Torres Castro
NOTARIO VINCULAR

1 conferir copias del mismo debidamente certificadas; l)
2 Absolver las consultas que le formule el Gerente, prestar
3 su colaboración para la mejor ejecución de las gestiones en
4 bien de los intereses de la compañía; m) Designar a la
5 persona que reemplace al Gerente General de la compañía
6 en caso de fallecimiento, renuncia, falta temporal o
7 definitiva; n) Las demás que señale la Ley de Compañías,
8 estos estatutos y reglamentos de la compañía; y, las
9 resoluciones de la Junta General de Accionistas.- en lo
10 referente al artículo Treinta y uno.- **ARTICULO TREINTA**
11 **Y UNO.- Atribuciones y Deberes del Gerente General.-**
12 **Son Atribuciones y Deberes del Gerente General los**
13 **siguientes.- a) Representar a la Compañía en todo acto o**
14 **contrato legal, judicial o extrajudicial; de conformidad**
15 **con lo estipulado en el artículo anterior, b) actuar como**
16 **secretario en la Juntas Generales de Accionistas; c) Firmar**
17 **conjuntamente con el presidente de la compañía los**
18 **certificados provisionales o resguardos, los títulos de**
19 **acciones, las actas de las Juntas Generales y la**
20 **correspondencia; d) presentar a la junta general de**
21 **accionistas los balances General y el estado de pérdidas y**
22 **ganancias. Y la propuesta de beneficios, dentro de los**
23 **sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; e)**
24 **Dirigir la marcha de la compañía atendiendo todas las**
25 **necesidades y realizar los actos de administración que**
26 **fueren necesarios para la buena marcha de la compañía; f)**
Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
administrativa de la compañía; g) Dirigir la gestión



1 económico-financiera de la compañía; h) Gestionar,
2 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las
3 actividades de la compañía; i) Realizar pagos por concepto
4 de gastos administrativos de la compañía; j) suscribir el
5 nombramiento del Presidente y conferir copias y
6 certificaciones sobre el mismo; k) Inscribir su
7 nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro
8 Mercantil; l) Presentar anualmente informe de labores ante
9 la Junta General de Accionistas; m) Nombrar empleados y
10 fijar sus remuneraciones, siempre y cuando esta
11 atribución no corresponda a otros organismos de la
12 Compañía; n) Cuidar bajo su responsabilidad que se
13 lleven los Libros de Contabilidad de la Compañía, de
14 acuerdo con el Código de Comercio, La Ley Orgánica de
15 Régimen Tributario Interno; y, la Ley de Compañías; y, ñ)
16 Todas las demás atribuciones y deberes que se le
17 conceden en estos estatutos, la Ley de Compañías y sus
18 Reglamentos.- CUARTA.- DECLARACION

19 JURAMENTADA.- De acuerdo a las reglamentaciones
20 vigentes, Yo Ingeniero CRISTIAN DARIO VERA BASTIDAS,
21 en calidad de Gerente General de la compañía "HACIENDA
22 TABAGANESHA S. A.", declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL
23 JURAMENTO, que mi representada, no ha celebrado
24 contrato alguno con el Estado, ni con las entidades del
25 Sector Público u otras entidades que tengan finalidad
26 social o pública, y que en la presente Reforma a los
27 Estatutos, los datos expuestos son los correctos, al igual
28 que los demás actos jurídicos.- QUINTA: CUANTÍA:- La

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HACIENDA TABAGANESHA. S. A. CELEBRADA EL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En Quevedo, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil catorce, a las diecisiete horas treinta minutos, en la oficina ubicada en la ciudadela Progreso, calle Segunda, de la Parroquia El Guayacán, se instala la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HACIENDA TABAGANESHA. S. A. de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, a la cual asisten los siguientes accionistas: FERMÍN ANTONIO BAUTISTA LLENAS, propietario de DIEZ MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO Acciones Ordinarias y Nominativas de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y con derecho a DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO votos; CHRISTIAN GERMÁN AGUILERA VIDAL, propietario de VEINTISIETE Acciones Ordinarias y Nominativas de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y con derecho a VEINTISIETE votos; y, JOFFRE ESTUARDO RAMOS BURGOS, propietario de DIECIOCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y con derecho a DIECIOCHO votos. Se deja expresa constancia que los accionistas son de nacionalidad Dominicana y Ecuatoriana y que todas y cada una de las acciones se encuentran a la presente fecha íntegramente suscritas y pagadas.

Preside la sesión el Presidente de la compañía señor FERMÍN ANTONIO BAUTISTA LLENAS, y actúa como Secretario el GERENTE GENERAL señor CRISTIAN DARÍO VERA BASTIDAS. El señor PRESIDENTE de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de CIENTO NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL NOVECIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, hecho lo cual

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



ordena se de inicio a la sesión y se trate los siguientes puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta.

PRIMERO.- Aprobar el Cambio de Domicilio de la Compañía, de la ciudad de Quevedo, al cantón de Buena Fe, Provincia de Los Ríos.

SEGUNDO.- Aprobar la Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía en lo que se refiere a las **ATRIBUCIONES DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE; Y, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**

TERCERO.- Autorización al **GERENTE GENERAL** de la Compañía, señor **CRISTIAN DARÍO VERA BASTIDAS**, para la Suscripción de la Escritura de Cambio de Domicilio, y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales.

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto del orden del día que dice relación sobre el Cambio de Domicilio de la Compañía, de la ciudad de Quevedo, a la ciudad de Buena Fe, Provincia de Los Ríos, ya que todas las actividades de las misma se las realizará en el mencionado cantón Buen Fe, por lo que se pone a consideración de la Junta, el **CAMBIO DE DOMICILIO** de la Compañía, y luego de una breve deliberación dicha propuesta fue Aprobada por unanimidad de votos por las accionistas presentes, de que se haga el Cambio de Domicilio de la Compañía, de la ciudad Quevedo, a la ciudad de Buena Fe, Provincia de Los Ríos.

Una vez tratado el Primer Punto del orden del día que trata sobre el Cambio de Domicilio, se reforma Parcialmente el Estatuto Social de la Compañía. **EL PRESIDENTE** de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado **EL CAMBIO DE DOMICILIO** de la Compañía, se hace necesario Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al **DOMICILIO**, el mismo que quedará de la siguiente manera: **ARTICULO TRES: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Buena Fe, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o

fuera del territorio nacional, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de accionistas; Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad de votos por todos los accionistas presentes la Reforma Parcial de los Estatutos Sociales y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la Escritura de Constitución, en lo que tiene que ver con el ARTICULO TRES, referente al DOMICILIO, de los Estatutos Sociales de la Compañía

Luego se pasa a tratar el Segundo Punto del orden del día que trata de la Reforma de los Estatutos sociales en lo que se refiere a los DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, y el accionista FERMÍN ANTONIO BAUTISTA LLENAS, toma la palabra

y manifiesta que se hace necesario reformar los estatutos en lo que hace referencia a los Deberes y Atribuciones de la Junta General de Accionistas reformándolo en los siguientes términos: ARTICULO DIECIOCHO.- Atribuciones y Deberes de la Junta.- La Junta General de Accionistas, legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, tiene todos los poderes, para resolver cualquier asunto relacionado con los negocios de la misma y entre otros los siguientes: a) Nombrar al Presidente, Gerente General y Comisarios (Uno principal y un suplente) y de fijar sus remuneraciones; b) Conocer y resolver sobre los informes presentados Presidente y el Gerente General; y, el Comisario, relacionados a los balances y las cuentas del ejercicio económico, el proyecto de reparto de utilidades y a la constitución de reservas; c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital de la compañía, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, del objeto social y demás reformas a los estatutos, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posición de los bienes inmuebles de la compañía, el Presidente es el único que puede y está autorizado firmar las escrituras de venta de los inmuebles de la compañía, así como hipotecar los inmuebles de la compañía, e) Autorizar al Presidente para que tome decisión sobre el préstamo de la maquinaria y bienes muebles de propiedad de la compañía, así como preñarlos o darlos en garantía; f) Autorizar al presidente como la única persona autorizada por la junta general de accionistas, para que con su

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



sola firma librar el pago de cheques de cualquiera de las cuentas corrientes de la compañía, autorizar transferencias bancarias y pagos electrónicos con su sola firma; g) Autorizar al Presidente como la única persona autorizada por la junta general de accionistas para que pueda delegar en dos o más personas firmar los cheques de las cuentas de las compañías y realizar pagos electrónicos; ningún otro funcionario de la compañía puede autorizar a otra persona a firmar cheques de las cuentas de la compañía o hacer pagos electrónicos; h) La Junta General de Accionista podrá Autorizar al gerente general de la compañía, para vender bienes de la compañía, o firmar hipotecas sobre los bienes de propiedad de la compañía por el monto indicado en la resolución; i) La Junta General de Accionista podrá Autorizar al Presidente, a designar a otras personas para que en forma conjunta firmen cheques de las cuenta corriente de la compañía; j) Aprobar el presupuesto de gastos anual de la Compañía; k) Remover a los Administradores, comisarios, cuando haya causa legal para ello; l) Resolver acerca de la Disolución y Liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; m) Fijar la cuantía de los actos y contratos autorizados por la Junta General de Accionistas, para que el Gerente General proceda a su otorgamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; n) Interpretar obligatoriamente estos Estatutos; o) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro organismo de la compañía; p) Los demás que contempla la ley y estos estatutos.-

El accionista FERMÍN ANTONIO BAUTISTA LLENAS, toma la palabra y manifiesta que se hace necesario reformar los estatutos en lo que hace referencia a los Deberes y Atribuciones del PRESIDENTE reformándolo en los siguientes términos: **ARTICULO VEINTINUEVE.- Atribuciones y Deberes del Presidente.-** Son atribuciones y deberes del Presidente las siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Legalizar con su firma, conjuntamente con el Gerente General de la compañía, los certificados provisionales o resguardos de los títulos de las acciones; y, las actas de las Juntas Generales de Accionistas; c) Súper vigilar la marcha de la compañía y el trabajo de los empleado; d) Formular los reglamentos que fueren del caso; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las juntas Generales de Accionistas; f) Delegar en dos o más

personas firmar los cheques de las cuentas de las compañías y realizar pagos electrónicos; ningún otro funcionario de la compañía puede autorizar a otra persona a firmar cheques de las cuentas de la compañía o hacer pagos electrónicos; g) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía; y, autorizar con su firma los contratos de hipotecas o cualquier otro gravamen que limite el dominio o posición de los bienes inmuebles de la compañía; h) Tomar decisión sobre el préstamo de la maquinaria y bienes muebles de propiedad de la compañía, así como preñarlos o darlos en garantía a favor de terceros; i) Designar a otras personas para que en forma conjunta con el Gerente General firmen cheques de las cuenta corriente de la compañía y realizar pagos electrónicos; ningún otro funcionario de la compañía puede autorizar a otra persona a firmar cheques de las cuentas de la compañía o hacer pagos electrónicos; j) Firmar y librar en forma personal el pago de cheques de cualquiera de las cuentas corrientes de la compañía, autorizar transferencias bancarias y pagos electrónicos con su sola firma; k) Firmar el nombramiento del Gerente y conferir copias del mismo debidamente certificadas; l) Absolver las consultas que le formule el Gerente, prestar su colaboración para la mejor ejecución de las gestiones en bien de los intereses de la compañía; m) Designar a la persona que reemplace al Gerente General de la compañía en caso de fallecimiento, renuncia, falta temporal o definitiva; n) Las demás que señale la Ley de Compañías, estos estatutos y reglamentos de la compañía, y, las resoluciones de la Junta General de Accionistas.-

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS

Dr. Félix Lata Castro
NOTARIO TITULAR

El accionista FERMÍN ANTONIO BAUTISTA LLENAS, toma la palabra y manifiesta que se hace necesario reformar los estatutos en lo que hace referencia a los Deberes y Atribuciones del GERENTE GENERAL reformándolo en los siguientes términos: ~~ARTICULO TREINTA Y UNO.- Atribuciones y Deberes del Gerente General.-~~ Son Atribuciones y Deberes del Gerente General los siguientes.- a) Representar a la Compañía en todo acto o contrato legal, judicial o extrajudicial; de conformidad con lo estipulado en el artículo anterior; b) actuar como secretario en la Juntas Generales de Accionistas; c) Firmar conjuntamente con el presidente de la compañía los certificados provisionales o resguardos, los títulos de acciones, las actas de las Juntas Generales y la correspondencia; d) presentar a la junta general de accionistas los balances General y el estado de pérdidas y ganancias. Y la propuesta de beneficios, dentro de los sesenta



días siguientes al cierre del ejercicio económico; e) Dirigir la marcha de la compañía atendiendo todas las necesidades y realizar los actos de administración que fueren necesarios para la buena marcha de la compañía; f) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; g) Dirigir la gestión económico-financiera de la compañía; h) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; i) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; j) suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; k) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; l) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; m) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones, siempre y cuando esta atribución no corresponda a otros organismos de la Compañía; n) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los Libros de Contabilidad de la Compañía, de acuerdo con el Código de Comercio, La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; y, la Ley de Compañías; y, ñ) Todas las demás atribuciones y deberes que se le conceden en estos estatutos, la Ley de Compañías y sus Reglamentos

Lo que se pone en consideración de los señores accionistas para que procedan a su resolución.

La Junta General luego de las deliberaciones pertinentes resuelve por unanimidad de votos aprobar la reforma propuesta a los Artículos DIECIOCHO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ARTICULO VEINTINUEVE.- que trata de las ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE; y, TREINTA Y UNO que trata de los DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, en los términos antes expuestos, anotados y descritos por el accionista FERMÍN ANTONIO BAUTISTA LLENAS, en esta Junta.

Luego se pasa a tratar el Tercero y último punto del orden del día y por unanimidad de votos, la Junta Autoriza al GERENTE GENERAL de la Compañía, señor CRISTIAN DARÍO VERA BASTIDAS, para que a nombre de esta, comparezca a suscribir la Escritura de CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA PARCIAL DE LOS

ESTATUTOS SOCIALES, y efectúe los trámites necesarios para su aprobación.

No habiendo otro asunto que tratar, el PRESIDENTE de la Compañía y de esta Junta, concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que reinstalada la Sesión es leída y aprobada por unanimidad de votos por los accionistas presentes.

Para constancia de lo anterior, firman el PRESIDENTE de la Compañía y de la Junta, el GERENTE GENERAL y los accionistas, a las diecinueve horas treinta y cinco minutos que termina la sesión.

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Felisbarr Castro
NOTARIO TITULAR



FERMÍN ANTONIO BAUTISTA LLENAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA y ACCIONISTA



CRISTIAN GERMÁN AGUILERA VIDAL
ACCIONISTA



JOFFRE ESTUARDO RAMOS BURGOS
ACCIONISTA



CRISTIAN DARIÓ VERA BASTIDAS
GERENTE GENERAL y SECRETARIO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1291735637001
RAZON SOCIAL: HACIENDA TABAGANESHA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ: MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 20/02/2010
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
CULTIVO DE TABACO VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TABACO			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: GUAYACÁN Ciudadela: EL PROGRESO Calle: CARRERA SEGUNDA Número: SOLAR 5 Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE EL VELERO Manzana: 5 Celular: 0994904024 Email: tabaganesha@hotmail.es

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL: LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 15/06/2012
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
CULTIVO DE TABACO			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BUENA FE Parroquia: PATRICIA PILAR Ciudadela: REGINTO EL DESCANSO Calle: PRINCIPAL Número: SIN Referencia: FRENTE A LA GANCHA DE USOS MULTIPLES LA FORMOSA Carretero: VIA SANTO DOMINGO Kilómetro: 40 Celular: 0994904024 Email: tabaganesha@hotmail.es



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: HFMS110313 Lugar de emisión: QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y Fecha y hora: 24/07/2014 15:04:07



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1291735637001
RAZON SOCIAL: HACIENDA TABAGANESHA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VERA BASTIDAS CRISTIAN DARIO
CONTADOR: AYALA PACHECO CARLOS VICENTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/02/2010	FEC. CONSTITUCION:	20/02/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	03/06/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	24/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO DE TABACO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: GUAYACAN Ciudadela: EL PROGRESO Calle: CARRERA SEGUNDA
 Número: SOLAR 5 Manzana: 5 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL PARQUE EL VELERO Celular: 0994904024
 Email: tabaganesha@hotmail.es

DOMICILIO ESPECIAL:

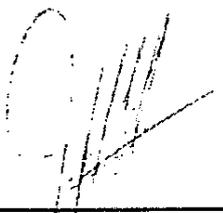
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPEES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI LOS RIOS	CERRADOS:	0



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 6 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: HPLS110318 Lugar de emisión: QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y Fecha y hora: 24/07/2014 15:04 07

Quevedo, 12 de Julio de 2011.

Sr. Cristian Darío Vera Bastidas
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía "HACIENDA TABAGANESHA S.A.", en sesión de carácter universal realizada el día de ayer, tuvo el acierto de nombrar a Ud. Gerente de la Compañía para un periodo estatutario.

Como Gerente General tendrá Ud. La representación legal de la compañía en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía "HACIENDA TABAGANESHA S.A.", celebrada el 10 de Enero del dos mil nueve ante el Notario Tercero del Cantón Quevedo, Abogado Abel Germán León, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 47 y anotada al número 727 del Libro Repertorio, el 29 de Febrero de 2010.

Ud. Se dignara hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente.

Por "HACIENDA TABAGANESHA S.A."


Sr. Felton Bautista Elenas
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "HACIENDA TABAGANESHA S.A." que se me confiere según el nombramiento precedente. Quevedo, a los 12 días del mes de julio de 2010.


Cristian Darío Vera Bastidas
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-Cedula No.050274153-1
Nacionalidad Ecuatoriana.

CERTIFICO: Que el nombramiento de **Gerente General** que antecede, queda inscrito bajo el No.172 en el Registro Mercantil y anotado al No.1161 del Libro Repertorio, de Mercantil en esta fecha.- Quevedo, Julio 20 del 2011.-



Manuel Jacho Castro
Ab. Manuel Jacho Castro,
Registrador de la Propiedad
del Cantón Quevedo

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
HOY FE: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente que a fotocopia del presente documento que en fe(s) un(l)s) os(son) igual a su original.

Quevedo.....

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION N° 050274153-1

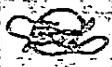
CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: VERA BASTIDAS CRISTIAN DARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
 QUEVEDO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-05-22
 NACIONALIDAD: GUAYATECANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 YOCATEA LILIGUIN
 CUARTO VELEZ




INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION: AGROPESUARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA RIZZO USALDO SACARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BASTIDAS BURGOS DORA Y ASTRO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUEVEDO 2014-05-29
 FECHA DE EXPIRACION: 2034-02-29

V58/2014/22




ALCANTARA DE QUEVEDO
 PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Felipe Dora Castro
 NOTARIO TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0151
 NUMERO DE CERTIFICADO
 VERA BASTIDAS CRISTIAN DARIO

0502741531
 CEDULA

LOS RIOS
 PROVINCIA: VALENCIA
 CANTON: VALENCIA

CIRCUNSCRIPCION: 0
 VALENCIA
 PARROQUIA: 1
 ZONA: 1

Dr. Felipe Dora Castro
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CLAP S.A. - C.A. 4811-434
 713 34 44 441 E.C. ONTX
 4811-434

Factura No. 002-001-005380821
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 19/03/2015
 Fecha de Emisión: 02/09/2014

No. de Control: 165408705-54
 Valor a pagar: 224.30
 Fecha de Vencimiento: 20/09/2014

Factura No. 002-001-005380821
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 19/03/2015
 Fecha de Emisión: 02/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1654087-0 VERA BASTIDAS CRISTIAN DARIO
 Código Único Eléctrico Nacional: 0901654087 Cédula / R.U.C.: 0502741531 Código Postal:
 Dirección servicio: VIA QVDO - STO DOMIG RCTO EL DESCANSO KM 42 ENTRAD PRINCIP 55-09-71-010-0100
 Plan/Geocódigo: 97 98-95-002-0131 Tarifa: 716-Comercial con Demanda (Media Tension) 02/09/2014 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: Los Rios - Buena Fe - Palúcia Pilar (R)
 Dirección notificación: Domicilio

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1654087-0 Cédula / R.U.C.: 0502741531
 VERA BASTIDAS CRISTIAN DARIO
 No. de Control: 165408705-54
 Dirección servicio:
 VIA QVDO - STO DOMIG RCTO EL DESCANSO KM 42 ENTRAD PRINCIP 55-09-71-010-0100

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 300409-TEP-AB	Factor multiplicación: 1.00	Constante: 1.00
Desde: 31/07/2014	Hasta: 20/08/2014	Días Facturados: 29
Factor Potencia: 1.00	Penalización Fp: 0.000000	Tipo consumo: Leído
		Factor Corrección: 1.00

LECTURAS				Unid.	Valores
Descripción	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	28123.00	27058.00	1137	kWh	92.1
Demanda Cliente			17	kW	0

Consumo Interno Transformador		Consumo	Unid.
Energía		22	kWh
Demanda		0	kW

Su ahorro por la Talla de la Dignidad es de 0.00

VALOR CONSUMO:	92.10
DEMANDA	79.90
COMERCIALIZACION	1.41
INTERES MORA	0.59
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	174.00
SERVALUM.PUB	30.13
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	30.13
TOTAL SE Y AP (1):	204.13

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

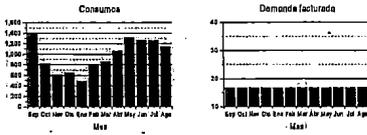
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	11
RECAUDACIÓN TERCEROS (3):		20

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	204
Valores Pendientes (2):	0
Recaudación Terceros (3):	20
TOTAL (1 + 2 + 3):	224

Pagar hasta: 20/09/2014

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0,00



Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEP
 SUCURSAL Alameda Santa Rosa N° 100 y 101, Alameda - Cuenca - Ecuador
 RUC: 0901654087-0 SUMINISTRO: 1654087-0
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorizac: 19/03/2014
 Válida hasta: 19/03/2015
 VERA BASTIDAS CRISTIAN DARIO
 No. de Control: 165408705-54
 Valor a pagar: 224.30

VERA BASTIDAS CRISTIAN DARIO
 I RUC: 0502741531
 I RUC: 0502741531

488

1 cuantía de la presente Escritura Pública por su naturaleza
2 es Indeterminada.- Agregue usted señor Notario, las
3 demás formalidades de Ley para el perfeccionamiento de
4 esta escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales de
5 la compañía. Firmado ilegible Doctor Ignacio Jiménez
6 Villamar.- Matrícula número doce guión dos mil cuatro
7 guión siete del Foro de Abogados del Ecuador".- HASTA
8 AQUÍ LA MINUTA QUE EL COMPARECIENTE LA APRUEBA
9 Y, YO EL NOTARIO PROTOCOLIZO A ESCRITURA PUBLICA
10 PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES
11 CONSIGUIENTES. El compareciente me exhibió sus
12 respectivos documentos de identificación, los que fueron
13 devueltos una vez realizadas las verificaciones numéricas
14 del caso. Se cumplió con los preceptos de ley a que está
15 sujeto este contrato. Leído que le hube lo escrito,
16 íntegramente en un solo acto ininterrumpido, manifiesta
17 que el contenido del mismo está redactado conforme a
18 sus expresiones, decisiones y voluntad, por ello lo ratifica
19 y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada
20 en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

21 Por la Cía. "HACIENDA TABAGANESHA. S.A."

22 R.U.C No. 1291735637001

23

24

25 ING. CRISTIAN DARIO VERA BASTIDAS

GERENTE GENERAL

27 C.C. No. 050274153-1

28 C.V. No. 036-0099

IV

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

9

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS
Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "TERCERA COPIA" QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD QUEVEDO HOY JUEVES DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE



NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO

DR. FELIX LARA CASTRO

Dirección: Calle Sexta # 203 y Bolívar, Edificio Quintana - 1er. piso

Telefax: 2755694 Quevedo - Los Rios - Ecuador

"Nuestro éxito es servirle"

YO, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO, EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO DADO POR EL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SCV-INC-DNASD-SAS-CATORCE-CERO CERO DOS NUEVE SEIS SIETE SEIS, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, HE TOMADO NOTA MARGINAL DE LA RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HACIENDA TABAGANESHA S.A., QUE SE CELEBRO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE MI, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO, EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. ACOMPAÑO COPIA DEL ACUERDO, LA MISMA QUE IGUALMENTE VA CON LA RAZON DE HABERSE TOMADO NOTA MARGINAL DE ESTA RESOLUCION; Y, SU OTRA COPIA SE AGREGA AL LIBRO DE DILIGENCIAS DE ESTA NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO, A MI CARGO.- QUEVEDO, OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.



DR. FELIX LARA CASTRO
NOTARIO



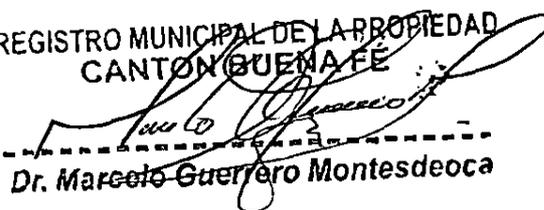
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE



DOCTOR HUGO MARCELO GUERRERO MONTESDEOCA,
REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RIOS CERTIFICO: Que el
Testimonio de la escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma
del Estatuto Social de la Compañía “HACIENDA
TABAGANESHA S.A.” aprobada mediante RESOLUCIÓN
No.SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029676, de fecha 11 de Noviembre
del 2014, suscrita por el Abogado Víctor Anchundia Places Intendente
Nacional de Compañías de Guayaquil, y que anteceden, queda
inscrita bajo el No.4 en el Registro Mercantil y anotada al No.4 del
Libro Repertorio, en esta fecha.-**Buena Fe, Enero 13 del 2015.-**



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
CANTÓN BUENA FE



Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO

RAZON: En virtud de lo dispuesto en la resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029676, de la Superintendencia de Compañías y Valores, suscrita por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, de fecha 11 de Noviembre del 2014, en el artículo tercero literal C, en lo que se dispone que el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la Compañía, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía HACIENDA TABAGANESHA S.A., lo que se ha dado cumplimiento, el día de hoy 26 de Enero del 2015.

Abg. Robert Alvarado Onofre
Registrador Municipal de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Quevedo.



Elaborado por: Angie Saltos Jaramillo.



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE

Número de Repertorio: 4

Fecha de Repertorio: 09-ene-2015

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha trece de enero de dos mil quince queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL No. 4 en las fojas 10 a 25 del Tomo 1 celebrado entre: ([VERA BASTIDAS CRISTIAN DARIO en calidad de GERENTE GENERAL], [COMPAÑIA HACIENDA TABAGANESHA S.A. en calidad de CAMBIO DE DOMICILIO], [RAMOS BURGOS JOFFRE ESTUARDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BAUTISTA LLENAS FERMIN ANTONIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [AGUILERA VIDAL CHRISTIAN GERMAN en calidad de SOCIOS FUNDADORES])

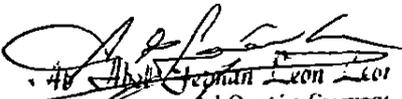



 Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

D I L I G E N C I A: Siento por tal, que en esta fecha, he tomado debida nota, que mediante Resolución No. SCV-INC-DNSAD-SAS-14-0029676, dictada - el 11 de noviembre del 2014, por el Abogado Victor Anunciacion Males, Intendente Nacional de Compañías, se aprobó el Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía "HACIENDA TABAGANESHA" S. A.- DOY FE. *Weth*

Quevedo, enero 20 del 2015




 Notario Ferrero del Cantón Quevedo



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		"HACIENDA TABAGANESHA S.A"	
EXPEDIENTE: 60.175	RUC: 1291735637001	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL: TABAGANESHA.			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: BUENA FE	CIUDAD:	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: BUENA FE	CIUDAD:	
PARROQUIA: BUENA FE	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM: 40 DECINTO EL DESCENSO	
CAMINO: BUENO BUENA FE - SITIO	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: DOMINGO DE LOS ISACHI LAS	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2: TABAGANESHA@HOTMAIL.COM.ES	
CELULAR: 0994904024	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL A LA CANCHA DEPORTIVA FORTOSA.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FRANK GALIN TOMA GANCHEZ.			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 12-0574485-5			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

27 ABR 2015 15:22

Receptor: Robert Jansa Castel

Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

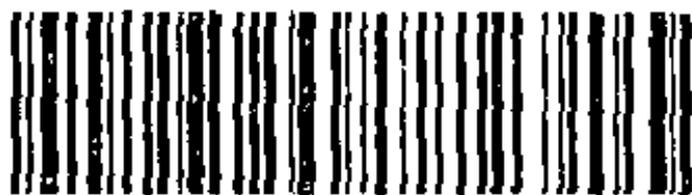
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

21/APR/2015 12:02:29

Usu: omonalvan



Remitente: AB KLEBER CHONG
No. Trámite: 53046 - 3

Expediente: 60175

RUC: 1291735637001

Razón social:

HACIENDA TABAGANESHA S.A.

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE CAMBIO
DE DOMICILIO INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE CAMBIO DE
DOMICILIO INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 32
Digitando No. de trámite, año y verificador =